

frases que el Sr. Ago desea suprimir, a fin de puntualizar por qué hay una diferencia entre este texto y el del apartado *a* del artículo 7. El Relator Especial trató de poner así de manifiesto que en el caso de una misión permanente de observación la representación es limitada. 121. Tras un breve debate, en el que intervienen el Sr. USHAKOV, el Sr. KEARNEY, el Sr. ROSENNE, el PRESIDENTE y el Sr. CASTRÉN, el Sr. KEARNEY propone que el pasaje que empieza con las palabras «En particular, la función de negociación» y termina con las palabras «después de la palabra “negociar”», se modifique de la manera siguiente: «En particular, la función de negociación puede ser ejercida por los observadores permanentes cuando se está examinando un acuerdo con la organización internacional. Como una negociación de esa índole no suele formar parte de las actividades de una misión permanente de observación, la Comisión ha añadido en el texto del artículo 52 la expresión «cuando sea necesario» después de la palabra «negociar». La primera parte del párrafo permanecería invariable.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 52, con las enmiendas introducidas.*

Se levanta la sesión a las 13.5 horas

## 1083.ª SESIÓN

*Lunes 6 de julio de 1970, a las 15.10 horas*

*Presidente:* Sr. Taslim O. ELIAS

*Presentes:* Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

### Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 22.º período de sesiones

(A/CN.4/L.156 a 160 y Adiciones)

(continuación)

#### Capítulo II

#### RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (continuación)

#### Parte III. Misiones permanentes de observación ante organizaciones internacionales (continuación)

#### Sección 1. Misiones permanentes de observación en general (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen de la parte del capítulo II de su proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.157 y Add.1.

ARTÍCULO 52 *bis* (Acreditación ante dos o más organizaciones internacionales o destino a dos o más misiones permanentes de observación)

2. El Sr. CASTRÉN dice que en el texto francés del artículo faltan varias palabras. En el párrafo 1 hay que insertar las palabras «*d'observation*» después de las palabras «*une autre de ses missions permanentes*», y en el párrafo 2 se han de insertar las palabras «*en qualité de membre de cette mission*» después de las palabras «*une autre de ses missions permanentes d'observation*».

*Así queda acordado.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 52 *bis* (Acreditación ante dos o más organizaciones internacionales o destino a dos o más misiones permanentes de observación)

3. El Sr. CASTRÉN dice que el comentario es demasiado sucinto. Se refiere únicamente al título del artículo 8, cuyo texto no abarca los cuatro casos mencionados en dicho artículo. Por consiguiente, el orador propone que se vuelva a redactar de la manera siguiente: «El artículo 52 *bis* está basado en el artículo 8, sobre acreditación de la misma persona o de un miembro del personal de una misión permanente ante dos o más organizaciones internacionales, o el destino de un representante permanente o de un miembro del personal de una misión permanente a dos o más misiones permanentes».

4. El Sr. ROSENNE dice que el Relator Especial, Sr. Bartoš, le ha pedido que señale a la atención de la Comisión la necesidad de agregar al comentario una nota de pie de página en la que se haga referencia a la nota del Relator Especial sobre el destino ante dos o más organizaciones internacionales o a funciones no relacionadas con las misiones permanentes. El orador propone que se encargue a la Secretaría la redacción de dicha nota.

5. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe el comentario al artículo 52 *bis* con las modificaciones propuestas por el Sr. Castrén y en la inteligencia de que la Secretaría preparará una nota en el sentido propuesto por el Sr. Rosenne.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 52 bis, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 53 (Nombramiento de los miembros de la misión permanente de observación) Y AL ARTÍCULO 54 (Nacionalidad de los miembros de la misión permanente de observación)

#### Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

#### Párrafo 3

6. El Sr. KEARNEY propone que se supriman las frases segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, así como las palabras iniciales de la octava frase. De esta forma, la primera frase enlazaría con el resto de la octava frase y el párrafo empezaría así: «El artículo 54 se basa en el artículo 11, que establece que el representante permanente y los miembros del personal diplomático...» El orador dice que su propuesta tiene por objeto eliminar

una extensa referencia a consideraciones que el Relator Especial expuso en su informe original, pero que no es preciso reproducir en el informe de la Comisión.

*Así queda acordado.*

**Párrafo 4**

*Queda aprobado el párrafo 4.*

*Queda aprobado el comentario a los artículos 53 y 54, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 54 *bis* (Credenciales del observador permanente)

**Párrafo 1**

7. El Sr. USTOR propone que se agregue una nota de pie de página en que se dé la signatura del documento en que figura el estudio de la Secretaría.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.*

**Párrafos 2 y 3**

8. El Sr. ROSENNE dice que, a su juicio, el informe de la Comisión no es el lugar más adecuado para reproducir la forma de las credenciales de los observadores permanentes y de los representantes permanentes. Por consiguiente, propone que se suprima, en el párrafo 2, la parte final que empieza con las palabras «Esas cartas, por lo común, se basan en el siguiente modelo:», y todo el párrafo 3.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada; queda suprimido el párrafo 3.*

**Párrafo 4**

9. El Sr. KEARNEY propone que en la segunda frase se supriman las palabras «como la Comisión había incluido la representación y la negociación entre las funciones de los observadores permanentes». Esta no es la única razón de la disposición.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.*

**Párrafo 5**

10. El Sr. TSURUOKA propone que, en el texto francés, se modifique la primera frase y se sustituya «*produire des pouvoirs essentiellement sous la même forme que les pouvoirs des représentants permanents*» por «*produire des pouvoirs sous une forme essentiellement similaire à celle des pouvoirs des représentants permanents*».

*Así queda acordado.*

11. El Sr. ROSENNE dice que el sentido de la última frase no es totalmente claro.

12. El Sr. TESLENKO (Secretario Adjunto de la Comisión) dice que el Relator Especial quiso referirse al caso en que el Estado que establece una misión permanente de observación dirija una carta muy escueta al Secretario General.

13. El Sr. SETTE CÂMARA propone que se suprima la frase. La palabra «sustancialmente», que figura en la primera frase permite suficiente flexibilidad.

14. El Sr. ROSENNE apoya esta propuesta. El verdadero objeto del artículo 54 *bis* es asimilar la posición de los observadores permanentes a la de los representantes permanentes; por tanto, debe exigirse la misma forma de credenciales y la referencia a las «credenciales en forma simplificada» es improcedente.

15. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe el párrafo 5 a reserva de que se suprima la última frase y se introduzcan en el texto francés las modificaciones propuestas por el Sr. Tsuruoka.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.*

**Párrafo 6**

*Queda aprobado el párrafo 6.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 54 bis, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 54 *ter* (Plenos poderes para representar al Estado en la celebración de tratados)

16. El Sr. ROSENNE dice que el Sr. Bartoš le ha pedido que proponga que, en la segunda frase, se sustituya «se consideró conveniente» por «la mayoría de la Comisión consideró conveniente».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 54 ter, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 55 (Composición de la misión permanente de observación), AL ARTÍCULO 56 (Número de miembros de la misión permanente de observación) Y AL ARTÍCULO 57 (Notificaciones)

*Queda aprobado el comentario a los artículos 55, 56 y 57.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 57 *bis* (Encargado de negocios *ad interim*)

**Párrafo 1**

*Queda aprobado el párrafo 1.*

**Párrafo 2**

17. El Sr. KEARNEY propone que las palabras finales de la primera frase, «con dos excepciones», se supriman y sean sustituidas por una frase concebida en los siguientes términos: «Hay dos diferencias». Propone asimismo que, en la segunda frase, se sustituyan las palabras finales «enuncia una facultad y no una obligación» por «se limita a enunciar una facultad, sin imponer ninguna obligación».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.*

**Párrafo 3**

*Queda aprobado el párrafo 3.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 57 bis, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 58 (Oficinas de las misiones permanentes de observación)

*Queda aprobado el comentario al artículo 58.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 59 (Uso [de la bandera y] del escudo)

*Párrafo 1*

18. El Sr. KEARNEY propone que en la última frase se supriman las palabras «en particular en Nueva York». Es evidente que en ninguna parte existe costumbre alguna establecida respecto del uso de la bandera en la residencia o en el vehículo de un observador permanente.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.*

*Párrafo 2*

*Queda aprobado el párrafo 2.*

*Nuevo párrafo*

19. El Sr. ROSENNE dice que el Sr. Bartoš le ha pedido que proponga la inserción de un nuevo párrafo concebido en los siguientes términos: «Algunos miembros sugirieron que la Comisión examinara en segunda lectura la conveniencia de reemplazar «los reglamentos y los usos del Estado huésped» por «los reglamentos y los usos en el Estado huésped».

20. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión aprueba la inserción de este nuevo párrafo como párrafo 3.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 59, en su forma enmendada.*

*Sección 2. Facilidades, privilegios e inmunidades de las misiones permanentes de observación*

OBSERVACIONES GENERALES

*Párrafos 1, 2 y 3*

*Quedan aprobados los párrafos 1, 2 y 3.*

*Párrafo 4*

21. El Sr. KEARNEY propone que en la primera frase se sustituyan las palabras «se desestimó una demanda de plena inmunidad diplomática de un miembro del personal del entonces observador italiano ante las Naciones Unidas, ya que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América no había reconocido al demandado como funcionario con estatuto diplomático» por las palabras «se desestimó una demanda de inmunidad en cuanto a la prestación de testimonio de un miembro del personal de la entonces misión de observación italiana ante las Naciones Unidas. El tribunal señaló el hecho de que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América no había reconocido que el demandado disfrutase de inmunidad en virtud de algún estatuto o tratado aplicable»; que en la segunda frase se sustituyan las palabras iniciales «El Tribunal se refirió asimismo» por las palabras «El Tribunal citaba»; y que en la última frase se sustituyan las palabras iniciales «Sin embargo, se conceden los beneficios» por «El tribunal observó, sin embargo, que los beneficios», y se suprima la cláusula final «expresión que se ha interpretado en el sentido de que se aplica a los observadores permanentes».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.*

*Párrafo 5*

22. El Sr. CASTRÉN dice que la analogía con los miembros de las oficinas consulares sugerida por el Sr. Kearney y a la que se hace referencia en la última frase del párrafo no ha sido apoyada por ningún otro miembro.

23. El Sr. KEARNEY propone que se suprima la última frase.

*Así queda acordado.*

24. El Sr. ROSENNE propone que, en la primera frase, se sustituyan las palabras «no eran idénticas a las misiones permanentes —en efecto, no participan en la misma medida en las actividades de la Organización, no tienen hacia la Organización las mismas obligaciones que las misiones permanentes y, en general, sus funciones son distintas— no deberían ser consideradas iguales a los efectos de...» por las palabras «no participaban directamente en las actividades de la Organización, no tenían con la Organización las mismas relaciones que las misiones permanentes. Puesto que sus funciones eran distintas, no deberían equipararse a las misiones permanentes a los efectos de...»

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.*

*Párrafo 6*

25. El Sr. ROSENNE propone que, en la primera frase, se sustituya «tanto unas como otras tienen una condición jurídica análoga, puesto que» por «la naturaleza de sus funciones requiere que tengan una condición jurídica análoga y».

26. El Sr. KEARNEY sugiere que sería más sencillo suprimir las palabras «tanto unas como otras tienen una condición jurídica análoga, puesto que».

*Queda acordado suprimir esas palabras.*

*Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.*

*Párrafo 7*

27. El Sr. ROSENNE propone que se sustituya, en la primera frase, «siguiendo la técnica de la «legislación por referencia» por «utilizando como técnica de redacción la remisión a otras disposiciones» y, al final del párrafo, «parte I» por «parte II».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.*

*Quedan aprobadas las «Observaciones generales» de la sección 2, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 60 (Facilidades en general)

28. El Sr. KEARNEY propone que en la segunda frase se sustituya «éstas reciban las mismas facilidades que aquéllas» por «se conceda a éstas las mismas facilidades que a aquéllas» y que se supriman las palabras finales «en especial por parte de la Organización». El orador propone también que se suprima la última frase.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 60, en su forma enmendada.*

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 60-A (Alojamiento y asistencia)

*Queda aprobado el comentario al artículo 60-A.*

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 60-B (Privilegios e inmunidades de la misión permanente de observación)

*Queda aprobado el comentario al artículo 60-B.*

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 60-D (Privilegios e inmunidades personales)

*Queda aprobado el comentario al artículo 60-D.*

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 60-J (No discriminación)

*Queda aprobado el comentario al artículo 60-J.*

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 61 (Comportamiento de la misión permanente de observación y de sus miembros)

*Queda aprobado el comentario al artículo 61.*

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 61-A (Terminación de las funciones)

*Queda aprobado el comentario al artículo 61-A.*

*Parte IV. Delegaciones de los Estados en órganos y en conferencias (A/CN.4/L.157/Add.1)*

*Sección 1. Delegaciones en general*

29. El Sr. CASTRÉN manifiesta su extrañeza ante el hecho de que el artículo 00, a diferencia de otras partes del proyecto, no vaya precedido de observaciones generales, a pesar de que el Relator Especial incluyó varias páginas de observaciones generales en su informe (A/CN.4/227/Add.1). Por consiguiente, el orador propone que se reproduzcan en el informe de la Comisión al menos algunas de las observaciones generales presentadas por el Relator Especial, con las modificaciones que sean necesarias.

30. El Sr. KEARNEY dice que el Relator Especial envió un comentario general muy extenso con la sección sobre privilegios e inmunidades. El Comité de Redacción decidió que, con algunos cambios de forma, ese comentario sería idóneo como comentario general a la parte IV. En una próxima sesión se formulará una propuesta en este sentido.

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 00 (Terminología)

*Párrafo 1*

31. El Sr. ROSENNE propone que el párrafo 1 pase al comentario al artículo 0 y que el Presidente del Comité de Redacción introduzca los cambios de redacción necesarios.

*Así queda acordado.*

*Párrafos 2, 3, 4, 5 y 6*

*Quedan aprobados los párrafos 2, 3, 4, 5 y 6.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 00, en su forma enmendada.*

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 61-B (Excepciones a la presente parte)

32. El Sr. ROSENNE dice que, en realidad, el artículo 61-B no se basa en el artículo 5. Este artículo tiene otro

objeto y quizá podría decirse que es una prolongación del artículo 5. Por consiguiente, el orador propone que en la primera frase se sustituya «se basa en» por «complementa», y que, en la tercera frase, se supriman las palabras «como es lógico».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 61-B, en su forma enmendada.*

TEXTO DEL ARTÍCULO 61-C (Reglamento de las conferencias)<sup>1</sup>

33. El Sr. ROSENNE dice que la Comisión todavía tiene que adoptar el texto definitivo del artículo 61-C. En la 1073.<sup>a</sup> sesión, la Comisión sólo aprobó provisionalmente el artículo 61-C, hasta que se insertaran los números de los respectivos artículos en los espacios en blanco de la primera línea. El Comité de Redacción propone ahora que se inserten los números 62, 63, 64 *ter* y 66.

34. Sin embargo, el orador pregunta al Presidente del Comité de Redacción si no convendría incluir en esa lista los artículos 65 y 67 *bis*.

35. El Sr. CASTRÉN pregunta al Presidente del Comité de Redacción por qué no se han mencionado los artículos 62 *bis* y 67.

36. El orador es partidario de que se incluya el artículo 67 *bis*, pero no estima necesario mencionar el artículo 65.

37. El Sr. KEARNEY (Presidente del Comité de Redacción), en respuesta al Sr. Rosenne, conviene en que el artículo 67 *bis* debe incluirse en la lista. Por lo que respecta al artículo 65, el texto del artículo mismo es lo suficientemente flexible para hacer superflua su inclusión; la fórmula «si está permitido con respecto a la conferencia de que se trate» es aún más amplia que la referencia que se hace en el artículo 61-C al reglamento.

38. En respuesta al Sr. Castrén, dice que no sería apropiado incluir una referencia al artículo 62 *bis*, porque parecería sorprendente sugerir que el reglamento pudiera autorizar una delegación cuyo número de miembros excediera de los límites de lo que sea razonable o normal. El artículo 67, que trata de las notificaciones, tampoco debería quedar englobado en el artículo 61-C, ya que las notificaciones son fundamentales con respecto a los privilegios e inmunidades y toda norma que permita evitar las notificaciones podría entrar en contradicción con los acuerdos concertados con un Estado huésped.

39. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el texto definitivo del artículo 61-C, redactado en los siguientes términos:

*«Reglamento de las conferencias*

*»Las disposiciones contenidas en los artículos 62, 63, 64 *ter*, 66 y 67 *bis* se aplicarán en la medida en que el reglamento de una conferencia no estipule otra cosa al respecto.»*

*Queda aprobado el artículo 61-C.*

## COMENTARIO AL ARTÍCULO 61-C (Reglamento de las conferencias)

*Queda aprobado el comentario al artículo 61-C.*

<sup>1</sup> Véase la 1073.<sup>a</sup> sesión, párrs. 1 a 29 y 102 a 104.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 62 (Composición de la delegación)

*Queda aprobado el comentario al artículo 62.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 62 bis (Número de miembros de la delegación)

*Queda aprobado el comentario al artículo 62 bis.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 63 (Principio de representación única)

40. El Sr. ROSENNE dice que el artículo 63 enuncia una norma supletoria; en consecuencia, propone que en el comentario se especifique ese carácter.

41. El orador propone también que la Secretaría incluya en el comentario una referencia a los datos poco conocidos que ha recopilado el Relator Especial y a la información puesta de relieve en el curso del debate.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 63, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 64 (Nombramiento de los miembros de la delegación)

42. El Sr. KEARNEY (Presidente del Comité de Redacción) dice que en la segunda frase figura por error «el requisito del consentimiento» en vez de «el requisito del asentimiento», y debe corregirse en consecuencia.

*Queda aprobado el comentario al artículo 64, con esa corrección.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 64 bis (Nacionalidad de los miembros de la delegación)

*Queda aprobado el comentario al artículo 64 bis.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 64 ter (Jefe interino de la delegación)

*Párrafo 1*

*Queda aprobado el párrafo 1.*

*Párrafo 2*

43. El Sr. CASTRÉN propone que en la primera línea, después de las palabras iniciales «El párrafo 2», se inserte la frase «que se basa en el párrafo 2 del artículo 19 de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas.»

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 64 ter, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 65 (Credenciales de los representantes)

*Queda aprobado el comentario al artículo 65.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 66 (Plenos poderes para representar al Estado en la celebración de tratados)

*Párrafos 1 y 2*

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Nuevo párrafo*

44. El Sr. ROSENNE propone que se inserte un nuevo párrafo relativo a la cuestión de la firma del acta final, cuestión sobre la que la Secretaría ha hecho una declaración.

45. El Sr. NAGENDRA SINGH apoya esta propuesta.

46. El PRESIDENTE sugiere que se pida a la Secretaría que redacte el nuevo párrafo.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 66, en su forma enmendada.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 67 (Notificaciones)

*Queda aprobado el comentario al artículo 67.*

COMENTARIO AL ARTÍCULO 67 bis (Precedencia)

*Párrafo 1*

47. El Sr. ROSENNE propone que se sustituya la primera frase, que dice: «El artículo 67 bis es análogo al artículo 19, relativo a la precedencia entre los representantes permanentes» por lo siguiente: «A diferencia del artículo 19, que se refiere a la precedencia entre los representantes permanentes, el artículo 67 bis trata únicamente de la precedencia entre las delegaciones».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.*

*Párrafo 2*

*Queda aprobado el párrafo 2.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 67 bis, en su forma enmendada.*

### Capítulo III

#### SUCESIÓN DE ESTADOS Y DE GOBIERNOS

(A/CN.4/L.158 y Add.1)

48. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo III de su proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.158.

49. El Sr. USHAKOV dice que el título debe decir «Sucesión de Estados» en vez de «Sucesión de Estados y de Gobiernos».

50. El PRESIDENTE dice que la Secretaría introducirá la modificación correspondiente.

#### A.—Introducción (párrafos 1 a 9)

*Párrafos 1, 2 y 3*

*Quedan aprobados los párrafos 1, 2 y 3.*

*Párrafos 4 y 5*

51. El Sr. CASTRÉN dice que es innecesario repetir las firmas de los informes del Relator Especial, puesto que ya figuran en el párrafo 3, y propone que se supriman.

*Así queda acordado.*

*Quedan aprobados los párrafos 4 y 5, en su forma enmendada.*

*Párrafo 6*

*Queda aprobado el párrafo 6.*

*Párrafo 7*

52. El Sr. CASTRÉN propone que se suprima la signatura del informe del Relator Especial, puesto que ya se menciona en el párrafo 6.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.*

*Párrafo 8*

53. El Sr. CASTRÉN dice que, a su juicio, las dos últimas frases no constituyen una relación exacta de lo que sucedió en realidad. En consecuencia, propone que se modifique la cuarta frase de la manera siguiente: «La Comisión examinó conjuntamente, en forma preliminar, ciertos proyectos de artículos contenidos en el segundo y el tercer informe ...», y que, en la última frase, se inserten las palabras «y por la ausencia del Relator Especial,» después de «Por falta de tiempo».

54. El Sr. USTOR dice que sería mejor dividir el párrafo 8 en dos párrafos distintos, uno relativo al informe de Sir Humphrey Waldock y el otro al del Sr. Bedjaoui.

55. El PRESIDENTE dice que las frases tercera y última, en su forma modificada por el Sr. Castrén, se fundirán para formar un párrafo distinto.

56. El Sr. REUTER considera inhabitual que la Comisión se refiera en su informe a la ausencia de sus miembros. Sería mejor decir: «Debido a la falta de tiempo y a otras circunstancias...»

57. El Sr. NAGENDRA SINGH apoya el punto de vista del Sr. Reuter.

58. El Sr. AGO dice que la Comisión no tiene que presentar excusas. Sería suficiente decir: «Desgraciadamente, la Comisión se vió en la imposibilidad...».

59. El Sr. ROSENNE dice que podría aceptar la fórmula del Sr. Ago.

60. El orador propone que, en la tercera frase, se sustituya «relativos al tema» por «relativos a ciertos aspectos del tema».

*Así queda acordado.*

61. El Sr. AGO propone formalmente que se traten los informes de Sir Humphrey Waldock y del Sr. Bedjaoui en dos párrafos distintos.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.*

*Párrafo 9*

62. El Sr. AGO propone que se suprima en la primera frase las palabras «y gobiernos».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.*

*Capítulo V*

## OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

63. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que examine el siguiente texto propuesto como párrafo 4 de la sección C del capítulo V<sup>2</sup>:

<sup>2</sup> Véase también la 1081.<sup>a</sup> sesión, párrs. 60 a 78.

*C.—Celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas*

...

4. En su carta de fecha 23 de marzo de 1970 (A/CN.4/231), dirigida al Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, el Secretario General ponía de relieve el texto de la resolución 2499 (XXIV) de la Asamblea General, de 31 de octubre de 1969, relativa a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y en particular señalaba los párrafos 17 y 18 de dicha resolución. Deseando asociarse a esta conmemoración, la Comisión aprobó, en su ... sesión, la siguiente resolución:

*«La Comisión de Derecho Internacional,*

*»Recordando que en virtud del apartado a del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones con el fin de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, y que el Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional se ha adoptado en cumplimiento de este deber de la Asamblea General,*

*»Recordando además que la Asamblea General ha convocado una serie de conferencias de codificación y que, sobre la base de los proyectos de la Comisión, dichas conferencias han adoptado cierto número de convenciones de codificación,*

*»Convencida de que las convenciones concernientes a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional deberían estar abiertas a la participación universal, de conformidad con lo que se dispone en la «Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados» aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados,*

*»Recomienda que la Asamblea General haga un llamamiento a los Estados para que aceleren el proceso de ratificación o adhesión a la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 y a otras convenciones de codificación (adoptadas sobre la base de los proyectos de artículos preparados por la Comisión de Derecho Internacional)—como las cuatro Convenciones sobre el derecho del mar adoptadas en Ginebra en 1958, la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961, la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 1963 y la Convención sobre las misiones especiales de 1969— para abreviar la fase final de la codificación del derecho internacional y colocar el derecho internacional sobre los cimientos más amplios y firmes que sea posible.»*

64. El Sr. KEARNEY refiriéndose, al tercer párrafo del preámbulo, dice que en la Conferencia de Viena varios Estados hicieron declaraciones al efecto de que no consideraban que la Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados<sup>3</sup> constituyera para ellos un compromiso de votar en un sentido determinado en la Asamblea General. En vista de esto, el orador estima que la Comisión no puede adoptar un párrafo de esta índole sin que parezca que toma partido sobre lo que constituye una cuestión política no resuelta.

65. Sir Humphrey WALDOCK dice que no ve ninguna relación lógica entre el tercer párrafo del preámbulo y el párrafo dispositivo y que a su juicio la Comisión podría dar la impresión de excederse en sus atribuciones si dirigiese a la Asamblea General una recomendación cuando la cuestión ya ha sido objeto de una resolución, ella misma dirigida a la Asamblea General, aprobada por la Conferencia de Viena.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados, Documentos de la Conferencia, documento A/CONF.39/26 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.70.V.5).*

66. El Sr. USTOR se ve obligado a manifestar su desacuerdo con el Sr. Kearney y Sir Humphrey Waldock. Tiene la impresión de que en la Conferencia de Viena hubo acuerdo unánime en relación con la aplicación del principio de la universalidad a las convenciones que versan sobre la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Es indiscutible que la mejor manera de hacer valer el imperio del derecho internacional general es permitir que todos los Estados participen en tales convenciones.

67. El único problema es el que puede plantearse respecto de los Estados reconocidos por algunos Estados pero no por otros. A su juicio, no hay ningún mal en adoptar el presente texto del tercer párrafo del preámbulo y del párrafo dispositivo, aunque, como ha señalado Sir Humphrey Waldock, quizá no haya una estricta relación lógica entre ellos.

68. El Sr. YASSEEN dice que la Comisión debería guiarse por consideraciones lógicas y técnicas, y no por prejuicios políticos. Su mandato es fomentar una codificación de carácter universal. La labor de la Comisión debería estar al servicio de toda la humanidad. El cometido de la Comisión es formular normas de derecho internacional que, por definición, deberían ser aplicables a la comunidad internacional en su conjunto. La existencia de consideraciones políticas que limitan el alcance de sus trabajos no es de la incumbencia de la Comisión, sino de otros órganos. Por consiguiente, hay que mantener el tercer párrafo del preámbulo.

69. El Sr. TABIBI se siente inclinado a apoyar las opiniones de los Sres. Ustor y Yasseen, ya que fundamentalmente el principio de la universalidad es corroborado por la Carta.

70. Sin embargo, el orador estima que las palabras «adoptadas sobre la base de los proyectos de artículos preparados por la Comisión de Derecho Internacional», que figuran en el párrafo dispositivo, son demasiado categóricas; después de todo, existen otras convenciones importantes en cuya preparación no ha participado la Comisión. Incluso en las Conferencias sobre el Derecho del Mar se adoptaron muchas decisiones que no estaban basadas en los proyectos de artículos de la Comisión. La Comisión no debe dar la impresión de reivindicar el monopolio de la preparación de proyectos de artículos para instrumentos internacionales.

71. El Sr. CASTRÉN propone, como fórmula de transacción, que el tercer párrafo del preámbulo se redacte de la manera siguiente: «*Recordando también* la Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados». De esta manera, la Comisión se limitaría a un simple enunciado.

72. El Sr. AGO dice que no es necesario introducir ningún cambio de fondo en el tercer párrafo del preámbulo, pero que el proyecto de resolución debe presentar una ilación lógica, de la que carece en su forma actual.

73. Lo que desea la Comisión poner de relieve es el hecho de que muchas convenciones de codificación, resultado de sus trabajos, deberían obtener el mayor número posible de adhesiones; por consiguiente, debería empezar reco-

mendando que los Estados que puedan hacerlo ratifiquen cuanto antes esas convenciones o se adhieran a ellas.

74. El segundo punto es lograr que otros Estados, que hasta ahora no han podido ratificar las convenciones o adherirse a ellas, puedan hacerlo; en consecuencia, convendría recordar a la Asamblea General la recomendación aprobada en Viena. El texto actual del proyecto de resolución no presenta esta ilación lógica.

75. El orador también está de acuerdo con el Sr. Tabibi en que, como en el segundo párrafo del preámbulo ya se menciona la labor de la Comisión, no es necesario mencionarla nuevamente en la parte dispositiva.

76. El Sr. REUTER dice que todo el proyecto de resolución debería ser más flexible, lógico y modesto. En primer lugar, la Comisión de Derecho Internacional no es el único órgano que prepara convenciones de codificación; y en segundo lugar, algunas de las convenciones cuya ratificación por el mayor número de Estados posible se recomienda en la parte dispositiva no son totalmente adecuadas a las circunstancias actuales.

77. Por consiguiente, sería mejor referirse únicamente al conjunto de la labor de codificación de la Comisión y redactar el tercer párrafo del preámbulo en términos más moderados, declarando que el principio de la participación universal tiene escaso sentido si no conduce a una participación efectiva.

78. El Sr. CASTAÑEDA apoya sin reservas el principio de la universalidad, pero conviene con Sir Humphrey Waldock en que hay una falta de ilación lógica entre el tercer párrafo del preámbulo y el párrafo dispositivo. El orador propone que se agregue al párrafo dispositivo una cláusula en la que se exprese la esperanza de que el mayor número posible de Estados llegarán a ser partes en las convenciones de codificación según lo dispuesto en la Declaración de Viena. Habría que incitar a los Estados que han firmado tales convenciones a que las ratifiquen cuanto antes.

79. El Sr. USHAKOV dice que la situación se puede resumir en pocas palabras. O bien la Comisión adopta una actitud como órgano de expertos independientes que actúan a título personal y aprueba el proyecto de resolución sin modificaciones, firme en su convencimiento de que el derecho internacional es universalmente aplicable, o bien no aprueba la resolución porque sus miembros son servidores de sus respectivos Gobiernos.

80. El orador, por su parte, es partidario de aprobar el proyecto de resolución, pero considera que la palabra «*Recomienda*», al comienzo de la parte dispositiva, es demasiado categórica y debería sustituirse por «*Expresa la esperanza de*».

81. El Sr. NAGENDRA SINGH dice que está totalmente de acuerdo con los Sres. Ustor, Yasseen y Tabibi en lo que concierne al principio de la universalidad, ya que es propio de la época actual obtener para las convenciones redactadas por la Comisión el mayor número posible de adhesiones y ratificaciones.

82. No obstante, el orador considera que el tercer párrafo debería estar en consonancia con el párrafo dispositivo, por lo que sugiere que se abrevie considerablemente y se modifique para que diga lo siguiente: «*Convencida de que las convenciones concernientes a la codificación*

y al desarrollo progresivo del derecho internacional deben ser aplicables universalmente».

83. El Sr. ALCÍVAR dice que ha defendido siempre el principio de la universalidad y, por tanto, no opone ninguna objeción al texto actual del tercer párrafo del preámbulo, aunque está dispuesto a someterse a la decisión de la mayoría si opta por un texto menos categórico.

84. En cambio, formula graves objeciones al párrafo dispositivo, además de las mencionadas por los Sres. Ushakov y Reuter, puesto que, como jurista ecuatoriano, no puede aceptar las cuatro Convenciones sobre el derecho del mar, que no están en consonancia con las realidades de la época actual. Por consiguiente, si la mención de esas Convenciones se somete a votación, tendrá que abstenerse.

85. El Sr. ROSENNE no cree que en el presente caso el problema sea el principio de la universalidad del derecho internacional; el único verdadero problema es la participación de los Estados en ciertas convenciones y, a su juicio, la Comisión hubiera debido manifestar su opinión sobre esta materia antes de someter los proyectos de artículos a las conferencias.

86. Por lo que respecta al tercer párrafo del preámbulo, el orador dice que puede aceptar la fórmula de transacción propuesta por el Sr. Castrén.

87. Algunas de las críticas dirigidas contra el párrafo dispositivo son válidas, pero el Sr. Rosenne estima que sería deplorable que se excluyeran las referencias a todas esas convenciones. Propone que, en este párrafo, se sustituya «como» por «en particular».

88. El Sr. SETTE CÂMARA dice que no tiene ninguna dificultad en aceptar el fondo del proyecto de resolución, aunque está de acuerdo con el Sr. Ushakov en lo que concierne al texto del párrafo dispositivo. El verbo «*Recomienda*» tiene un sentido preciso en las Naciones Unidas y no cree que la Comisión pueda hacer recomendaciones a la Asamblea General; quizá podría sustituirse por «*Piden*».

89. Conviene con el Sr. Reuter en que en el párrafo dispositivo no debería hacerse referencia explícita a determinadas convenciones, ya que esto puede dar la impresión de que la Comisión es el único órgano que prepara proyectos de artículos con miras a su formulación en una convención.

90. El orador abriga algunas dudas acerca de la frase final del párrafo dispositivo, puesto que la ratificación nada tiene que ver con la fase final de la codificación del derecho internacional; en consecuencia, propone que esta frase se sustituya por «para acelerar la entrada en vigor de los tratados que son resultado de la codificación».

91. El Sr. TSURUOKA dice que la Comisión desea que el mayor número posible de Estados ratifique las convenciones de codificación o se adhiera a ellas a fin de que su labor tenga sentido desde el punto de vista práctico. Por consiguiente, se podría modificar el tercer párrafo del preámbulo y redactarlo de manera más clara, más sencilla y menos litigiosa, para que diga: «*Recordando también* que las convenciones relativas a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional deberían obtener una participación más amplia que la lograda hasta

ahora». Este aserto es algo que nadie discute y que podría perfectamente ir seguido de la recomendación de que el mayor número posible de Estados ratifique las convenciones o se adhiera a ellas.

92. El Sr. THIAM propone que se apruebe sin modificaciones el proyecto de resolución, que ya constituye una fórmula de transacción y cuya parte dispositiva no recoge los principios enunciados en el preámbulo, o bien se constituya un pequeño grupo de trabajo a fin de redactar un texto de transacción aceptable para todos.

93. Tras breve debate, el PRESIDENTE propone que la Comisión designe un comité de redacción restringido para que elabore un nuevo texto del tercer párrafo del preámbulo y del párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución con arreglo a las diversas sugerencias formuladas en el debate. Propone además que el Comité esté integrado por los Sres. Kearney, Ago, Castrén, Reuter, Ustor y Yasseen.

*Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

## 1084.ª SESIÓN

*Miércoles 8 de julio de 1970, a las 10.15 horas*

*Presidente:* Sr. Taslim O. ELIAS

*Presentes:* Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sr. Yasseen.

### Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 22.º período de sesiones

(A/CN.4/L.156 a 160 y Adiciones)

(*continuación*)

#### Capítulo II

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

(*reanudación del debate de la sesión anterior*)

*Parte IV.—Delegaciones de los Estados en órganos y en conferencias (reanudación del debate de la sesión anterior)*

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo II del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.157/Add.2.

2. El Sr. USHAKOV señala que el título de la sección 2 es «Facilidades, privilegios, inmunidades y obligaciones», mientras que el título de la sección 2 del proyecto de artículos sobre las misiones permanentes es «Facilidades, privilegios e inmunidades». Propone que se suprima la palabra «obligaciones».

*Así queda acordado.*